Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En Castañar a cinco dias del mes de
junio de mil y seiscientos y sesenta y dos
años yo el ssno hize notoria esta aluerdo y
ley la Real çedula a alonso martines peñal
ber y Ramos y a gines lopes canobas Re
partidores nombrados por el conçejo des
ta villa en sus personas de que doy fe

Miguel de molina
ssno

En Castañar a siete dias del mes de junio de
mil y seis cientos y sesenta y dos años se jun
taron el conçejo justiçia y Regimiento de la villa
del conçejo en la sala baxa de su ayun
tamiento como lo tienen de costumbre es a saber
sus merçedes los señores pedro de cano
[illegible] y juan ruiz de molina alcal
des ordinarios don pedro ginés canobas
regidores ordinarios desta villa juan martines sorali a
alferez mayor juan [illegible] mateo a la xara
francisco martines peñal [illegible] executor mercior
[illegible] de mora fiel executor miguel fernan
lopes ballesteros fiel executor miguel fernan
des guerao don antonio fontanar [illegible] rexi
dores y estando asi juntos como tal conçejo pa
reçio gabriel de la fuente vezino desta villa y pre
sento el Real titulo de rexidor desta villa al
qual le hizo el Rey de francisco martines guillen que fue
lugar de francisco martines [illegible] dada en
la villa de madrid a dies dias del mes de di
çiembre de mil y seis çientos y sesenta y un años
y Refrendado de pedro alonso fernandes de loreo
secretario del Rey nuestro señor = y pidio que